COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 24 de noviembre de 2021

Nota MH/DA/CUOC Nº 733 /2021

Abogado
PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del proceso licitatorio identificado como: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021 "EXTENSION DE GARANTIA DE SERVIDOR DE BACKUP EN DISCO"-PLURIANUAL- ID N° 393.220,** a efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021, en su Art. 4°., dispone: *"EXCEPCIÓN "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente".*

Con base a lo expuesto, traemos a colación lo que ha señalado la dependencia requirente en la oportunidad de justificación del llamado; que entre otras expresa: *"(...) **Contar con un contrato de extensión de garantía de los equipos del sistema de Backup, para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos y en caso de falla realizar la reposición en la brevedad considerando que son equipos demisión crítica."** ...*

Por tanto, en cumplimiento al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, por la presente **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que la apertura de ofertas sin contar con el mínimo requerido, se funda en la necesidad y urgencia de la dependencia requirente del servicio, pues en las condiciones actuales no generaría daño o perjuicio al interés público, asumiendo las responsabilidades inherentes al mismo, conforme lo establece en inc. b) de la mencionada normativa.

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi más alta consideración y estima.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ABG. ANDRÉS SORIA,
COORDINADOR INTERINO
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

MEMO /DA/CUOC/PANAMBI ZELAYA
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY